

SECRETARÍA

VENCIMIENTO DE TÉRMINOS.

ENERO 19 DE 2021. En la fecha paso a Despacho las diligencias, informando que venció el término para que **Blanca Yaned Zapata**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24'529.333 compareciera a recibir notificación personal del mandamiento de pago, ordenado en su contra el 9 de noviembre de 2020, a través de interlocutorio No. 208. La publicación en la página del Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, se efectuó el día 2 de diciembre de 2020.

Días hábiles para concurrir al despacho y recibir notificación.

Diciembre 3-4-7-9-10-11-14-15-16-18 de 2020 / Enero 12-13-14-15-18 de 2021.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No. 005
Ejecutivo singular de mínima cuantía
RAD. 76 246 40 89 001-2020 00043 -00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48. 7° y 108 del CGP, y habida consideración que la demandada **Blanca Yaned Zapata**, dentro del término de 15 días no compareció a recibir notificación personal del mandamiento de pago ordenado en su contra, se designa a la doctora Zulma Duque Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'928.656 expedida en Armenia, Quindío, y tarjeta profesional No. 90030 del CSJ, como curadora ad litem, dentro del presente asunto, notificándosele al efecto el auto de mandamiento ejecutivo proferido en contra de la demandada, dándosele traslado por el término indicado.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

JESUS ALFREDO AMADOR ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL ELCAIRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bf01e4410c9005060a35a070564cf6e15f7702538f81a035400d2d9c3c7ea4f**
Documento generado en 20/01/2021 03:13:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>